

## No hay nada escrito, vos...



1 Respondemos.

- ¿Por qué es tan importante el “dar la palabra”?

Cuando se lleva el viento las palabras, el idioma hablado deja de tener validez. Antaño la gente tenía buena memoria. Decía una cosa y no lo olvidaba. Ni hacía como que lo olvidaba. Y daba garantías por aquello de que se le pudiera olvidar. Un hombre pedía prestados dos guacales de monedas, se arrancaba tres pelos de la barba y los entregaba en prenda. El hombre moría. El hijo se presentaba después, con los dos guacales de monedas, a reclamar los pelos de la barba de su padre. Las palabras pesaban en las conciencias.

-Te doy mi palabra.

-¿Tu palabra de honor?

-¿Acaso tengo otra? ¡Todas mis palabras son de honor!

Pero ha llegado el día cuando la escritura de un notario se ha transformado en cómplice de los engaños, en vez de su papel original de testigo de las verdades.

Ha surgido un idioma especial, un tipo de redacción de documentos llenos de puertas falsas, de salidas disimuladas, de escaleras de escape, de burladeros de buena fe.

La cláusula al dorso escrita en letras pequeñitas, para que el otro no lo lea. La palabra que puede interpretarse de muchas maneras. El verbo ambiguo. El tecnicismo hermético.

Vivimos preguntándonos por qué está enfermo el mundo, por qué hay odio, por qué hay violencia. Y en gran parte es porque nos hemos vuelto terriblemente desleales, terriblemente mentirosos, no sabemos cumplir nuestra palabra. ¡Pero si hasta para garantizar el amor hace falta un notario!

José Manuel Arce.



### Mi diccionario

- antaño
- notario
- cómplice
- dorso
- antiguo
- hermético

2 Contesto: ¿Qué significa “entregar en prenda”? ¿Cuál es el trabajo de un notario? Según el autor ¿cómo es el idioma de los notarios?

## Textos normativos o jurídicos

- 3 La Constitución Política de la República de Guatemala es la máxima ley en el país. Ninguna otra ley creada debe contradecirse con ésta. La Constitución está dividida en títulos, capítulos y artículos. Contesto en mi cuaderno ¿cuál es la idea principal del siguiente artículo?

“Artículo 36. Libertad de religión. El ejercicio de todas las religiones es libre. Toda persona tiene derecho a practicar su religión o creencia, tanto en público como en privado, por medio de la enseñanza, el culto y la observancia, sin más límites que el orden público y el respeto debido a la dignidad de la jerarquía y a los fieles de otros credos.”

Además de la Constitución, también contamos con códigos; uno de ellos es el Código Civil. Además, los Ministerios tienen documentos normativos, estos son los acuerdos ministeriales.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Guatemala, C. A.  
ACUERDO MINISTERIAL No. 1152 - 2008  
GUATEMALA, 14 JUL 2008

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, a través del artículo 135, bajo el título de los Deberes y Derechos Cívicos, enuncia una serie de principios que deben atender los guatemaltecos para con la Patria, como lo es el trabajo por el desarrollo cívico, cultural, moral, económico y social. Por lo que en armonía con lo anterior, la ley fundamental establece con fin primordial de la Educación, el conocimiento de la realidad cultural nacional, y declara de interés nacional la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley de Educación Nacional, la Educación en Guatemala debe propiciar el cultivo y fomento de las cualidades físicas, intelectuales, morales, espirituales y cívicas de la población, basadas en su

proceso histórico y en los valores de respeto a la naturaleza y a la persona humana. Resulta por ello una obligación de los educadores, propiciar una conciencia cívica nacionalista en los educandos, donde todos los centros educativos del país, deberán desarrollar un programa de actividades de formación cultural, moral y cívica con la participación de la comunidad educativa, exaltando sus valores.

#### CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 43-15 del Congreso de la República, y los Acuerdos Ministeriales 362 de fecha 26 de junio de 1998, y 88 de fecha 5 de febrero de 1999, últimos donde se conforma la Comisión y el Programa Nacional de Educación Cívica y Valores, es necesario dictar las disposiciones de carácter público y privado, puedan llevar a la práctica los valores en el aula y el desarrollo articulado del área de formación ciudadana con las otras áreas del Currículo Nacional Base, en todos los niveles educativos, basándose en una agenda cívica que se deberá programar durante el ciclo escolar para la celebración del Acto Cívico.

#### POR TANTO:

En ejercicio de la función que le asignan los artículos 194 incisos a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y 27 del Decreto 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, y con fundamento en los artículos 2, 10, 36 y 92 de la Ley de Educación Nacional, Decreto número 12-91 del Congreso de la República,

#### ACUERDA:

Artículo 1. Se establece el día lunes de cada semana del ciclo lectivo, como día en que se celebrará en todos los centros educativos públicos y privados, el Acto Cívico.

Artículo 2. Cada centro educativo público o privado, debe conformar una Comisión Cívica integrada por el Director del centro educativo, un representante del claustro y un representante de los padres de familia, quienes serán los responsables de la coordinación y organización del Acto Cívico semanal.

Artículo 3. El Acto Cívico que se realice en cada centro educativo público o privado, debe iniciar con el ingreso de la Bandera Nacional, entonación del Himno Nacional, entonación del Himno de Centro América y el juramento de la Bandera Nacional.

Artículo 4. Seguido a lo mencionado en el artículo anterior, se deben realizar actividades sobre temas establecidos en la Agencia Cívica, concernientes al fortalecimiento de la cultura cívica, democrática y solidaria, a través de la educación de valores.

Artículo 5. Los temas que deberán desarrollarse a través de la Agencia Cívica, los fijará la Comisión Nacional de Educación Cívica y Valores del Ministerio de Educación, antes de iniciarse el ciclo escolar correspondiente, debiendo comunicarlos a los centros educativos oficiales y privados para el efecto.

Artículo 6. El presente acuerdo empieza a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

- 4 Con base en el acuerdo ministerial respondo:
- ¿Cuándo se celebrará el Acto Cívico?
  - En los colegios ¿también deben celebrarse actos cívicos?
  - ¿Quiénes integrarán la Comisión Cívica?
  - ¿Con qué debe iniciar el Acto Cívico?
  - ¿En qué momento del Acto Cívico se realizan actividades acerca de temas establecidos en la Agenda Cívica?
  - ¿Quién fija los temas que deben desarrollarse a través de la Agenda Cívica?
- 5 En la clase, analizamos los considerandos y determinamos qué se incluye en esta parte de los acuerdos ministeriales.

Los **textos normativos** son entre otros, la Constitución Política de la República de Guatemala, los códigos, los acuerdos ministeriales. Para leer estos documentos también usamos estrategias lectoras como identificar la idea principal, la relación de causa efecto y otras.



- 6 En la siguiente sopa de letras, encuentro a la máxima velocidad posible, las palabras del recuadro, pueden estar en forma horizontal, vertical o en diagonal.

derechos moral	familia niña	iglesia niño	instituciones protección	integral sociedad
-------------------	-----------------	-----------------	-----------------------------	----------------------

★	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	s	m	s
d	e	r	e	c	h	o	s	n	ñ	o	e	p	q	o
r	s	t	u	v	w	x	y	z	a	n	b	c	d	c
i	g	l	e	s	i	a	e	f	o	p	g	h	j	i
k	l	m	n	ñ	o	p	q	i	s	r	t	u	v	e
n	w	x	y	z	a	b	c	d	e	o	f	g	h	d
i	j	k	l	m	n	u	ñ	o	p	t	a	q	r	a
ñ	s	t	u	v	t	w	x	y	i	e	m	z	a	d
a	b	c	d	i	e	f	g	n	h	c	i	j	k	l
m	n	ñ	t	o	p	q	t	r	s	c	l	t	u	v
w	x	s	y	z	a	e	b	c	d	i	i	e	f	g
h	n	i	j	k	g	l	m	n	ñ	o	a	p	q	r
i	s	t	v	r	v	w	x	y	z	n	a	b	c	d
e	f	g	a	h	i	j	k	l	m	n	i	ñ	o	n
ñ	o	l	p	q	m	o	r	a	l	r	s	t	u	v



## Neologismos

7 Leo el texto.

Cuando vi que estaban transmitiendo el juego de **tenis**, inmediatamente pensé que tenía que verlo. Pensé que tenía que grabar el trabajo que estaba haciendo en la computadora, tomé el **mouse** y me di cuenta que algo sucedía con el aparato. Con **tape** había pegado las

instrucciones sobre la pantalla. Las revisé y me di cuenta que no estaba conectado. Con la emoción de ver el partido, lo había desconectado. Terminé la tarde viendo el partido y pensando en conseguir un **mouse** inalámbrico.



8 Escribo las palabras resaltadas en mi cuaderno y respondo las siguientes preguntas.

- ¿Con qué tipo de aparatos están relacionados estas palabras?
- ¿Cuáles utilizo con más frecuencia?
- ¿Puedo sustituir estas palabras por otras que tengan un significado similar?
- ¿Por qué es necesario utilizar palabras nuevas?
- ¿Que otro significado tiene la palabra tenis?

9 Invento palabras para nombrar los siguientes aparatos.

- Un teléfono que funciona como televisión y computadora.
- Una escoba que limpie, barra y trapee de una sola vez.
- Un lápiz que escriba con solo dictarle.

10 Investigo qué significan las siguientes palabras.

ciberespacio

mail

cornflakes



Los **neologismos** son palabras nuevas que se crean en un idioma o palabras que ya existen, pero que se les da un nuevo significado. Son necesarias cuando se inventa un objeto, o cuando se realiza una acción nueva que requiera una palabra que la identifique.